Reforma Tributaria Ley 27430
Titulo VI- Seguridad Social

Cra Marta E. Alonso de Schulman

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

Titulo VI – Seguridad Social:

- Modifica Decreto 814/2001
- Establece pautas de la vigencia del Titulo II ley 26940 y lo deja sin efecto.
- Caduca los beneficios de promoción de empleo para los contratos de corresponsabilidad gremial.
- Deja vigente la limitación de la cuota de ART para los microempleadores.
- Establece gradualismo de vigencia para las reformas.

SIN REGLAMENTAR A LA FECHA.

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

- Analizaremos:

Texto anterior de Decreto 814/2001 y sus modificatoria y complemento.

Texto actual con la reforma de la ley 27430.

- Dec 814 texto anterior art 2:

Inc a) actividad SERVICIOS y COMERCIO, con vtas totales anuales > $48.000.000.- alícuota 21%

Inc b) resto empleadores, con vtas totales anuales < $48.000.000.- alícuota 17%

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

Texto con reforma: Dec 814 art 2:

- Empleadores SECTOR PRIVADO, alcance gral.
- Alícuota única 19,50%.
- Para aplicar a la nomina salarial con destino al SUSS.
- Vigencia de alícuota: gradualmente según art 173 de ley 27430.

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

Texto anterior: Dec. 814 art 4:

- Si contribución al SUSS efectivamente abonada, se puede computar como crédito fiscal del IVA el monto resultante de aplicar a la base imponible del mes, los % del anexo (distribución de % por zona del pais).

Texto con reforma: Dec. 814 art 4:

De la BI se detraerá mensualmente, por c/u de los trabajadores, un importe de $12.000.- (suerte de mínimo no imponible). Monto actualizable desde enero 2019 por variaciones de IPC del INDEC (tomando de octubre a octubre anterior)

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

Texto con reforma: Dec. 814 art 4:

La aplicación del MNOI será sobre CUALQUIER modalidad de contratación de Ley 20744 LCT y de Ley 26727 Trabajo Agrario.

Tiempo parcial: la detracción será proporcional al tiempo trabajado.

SAC: se detraerá el 50% del valor vigente del MNOI al momento de liquidarse.

La detracción NO podrá arrojar una base inferior al mínimo previsto por art 9 ley 24241 (hoy vigente s/Res ANSeS 28/2018: $2.664,52)

Aplicación gradual de la detracción s/ art 173 ley 27430.

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

- Art 173 de ley 27430:

Aplicación gradual de las reformas:

Analizar según impresión del citado articulo: inc a) b) c) d)

Ley 27430 Reforma Tributaria – Titulo VI – Seguridad Social

Art 169 ley 27430: modificaciones al Titulo II de la ley 26940:

Art 18 –Régimen permanente de Contrib a la SS para Microempleadores , hasta 5 trabajadores: podrán continuar hasta enero de 2022 respecto de las relaciones **vigentes** que cuenten con este beneficio (50% de las contrib al SUSS).

Art 24- Régimen de Promoción: hasta 15 trabaj: primeros 12 meses cero contrib, siguientes 12 meses pagan 25%. De 16 a 80 trabajadores por 24 meses: 50% de las contrib. Podran continuar hasta agotamiento de los 24 meses de las relaciones vigentes con beneficio.

Opción para usar el MNOI: a reglamentar.